EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LA NIÑA DE BENALMÁDENA

DECRETO. En Benalmádena, a 15 OCT. 2018 **.....**

Nº de Resolución 5667 **. Datación del libro** 15 OCT. 2018 **.**

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de créditos nº 15/2018.

Vista la Moción de este Concejal de Hacienda de 9 de octubre de 2018 y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal de la misma fecha, que se transcribe:

"HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

1. *Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 147 de 31 de julio de 2018.*
   - *Ayuntamiento de Benalmádena: 12.487 €*

2. *Informe de la Sección de Personal de 25 de septiembre de 2018, informa que la propuesta de contratación laboral de 1 trabajador social para refuerzo renta mínima inserción social durante 3 meses con cargo a a la transferencia de crédito a efectuar por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, es de 9.475,11 €.*
3. *Moción del Concejal de Hacienda de 9 de octubre de 2018.*

CONSIDERACIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos para la contratación laboral de 1 trabajador social para refuerzo renta mínima inserción social durante 3 meses con cargo a la transferencia de crédito a realizar por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por importe de 9.475,11 €, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 9.475,11 €, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIONES:

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción de fecha 9 de octubre de 2018, el expediente de Generación de créditos nº **15/2018.**

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Arroyo García

LA VICESECRETARIA,
(por delegación dictada en el Decreto de 12/05/2016)

Fdo. Rocío Cristina García Aparicio